

La Voz de Nuevo León.

Periódico Semanal, Político y Literario.

ORGANO DEL GRAN CIRCULO UNION Y PROGRESO
 FORMADO POR LOS CUARENTA Y OCHO CLUBS QUE CORRESPONDEN AL MISMO NUMERO DE MUNICIPALIDADES QUE
 COMPONEN EL ESTADO.

EDITOR Y RESPONSABLE, MANUEL BARRERO ARGUELLES.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los sábados.—El importe de la suscripción es de 20 centavos mensuales, dentro y fuera de esta capital, y se pagará por trimestres adelantados. El número suelto valdrá diez centavos. El pedido y pago de suscripciones se harán al Editor Sr. M. Barrero Argüelles.

CONDICIONES.

La remisión de Avisos Judiciales para su publicación en este periódico, por 3 veces menos, se hará directamente al Sr. Alfredo Brondo Whitt, Director de la Imprenta, acompañando al autógrafo, su importe [TRES PESOS CINCUENTA CENTAVOS,] por veinte renglones manuscritos ó fracción de ellos. El exceso se pagará á diez centavos por renglón.

La delegación nuevoleonesa en la Convención del "Club Reelectionista."

Se designan candidatos para Presidente y Vice-presidente de la República.

Al hacer en nuestro número correspondiente al 27 del pasado Febrero, las declaraciones precisas, acerca de cuál sería la política que adoptarían los Clubs de Nuevo León, integrantes del Gran Círculo UNION Y PROGRESO, en lo que respecta á su participación en las próximas elecciones para Presidente y Vice-presidente de la República, bien claro, manifestamos que el programa concreto por ellos con convicción aceptado, según las actas recibidas en la Junta Directiva del citado Gran Círculo, se sintetizaba así: proclamar la candidatura del Sr. General D. Porfirio Díaz para Presidente, en el sexenio de 1910 á 1916, y postular para Vice-presidente á persona que fuera grata á la política del candidato presidencial; y como asunto por aquel entonces de actualidad, en mandar representantes del seno de dichos Clubs, á las reuniones que algunos centros convocados se proponían efectuar en México; bajo el concepto de que no cambiarían los Delegados por Nuevo León, su postulado en lo relativo al candidato para la Presidencia.

Fijada y por tal modo definida la línea de conducta á que habrían de ajustarse los trabajos políticos de que se ha hecho mérito, fué cómo, llegada la oportunidad, marcharon á la Capital de la República, los representantes de las agrupaciones nuevoleonesas, asistiendo desde luego á la Convención que celebrara el "Círculo

Nacional Porfirista" primero, y después á la Asamblea promovida por el "Club Reelectionista", para el día 25 del presente ó sea el jueves último.

Respecto al resultado de la primera reunión, dimos cuenta en nuestro número anterior, exponiendo cómo al terminar sus trabajos, habiase nombrado una comisión de la que formaron parte varios delegados de Nuevo León, entre ellos el Sr. Presidente del Gran Círculo UNION Y PROGRESO Lic. Don Carlos Félix Ayala, á fin de que pasara á ofrecer, con apremio, al Sr. General Díaz, su candidatura para Presidente de la República. Por lo que acerca de la enunciada reunión publicamos, pudimos ver que, cuál lo preveíamos, no se trató en ella la postulación Vice-presidencial; pero sí quedó declarada por los Clubs nuevoleonés en dicha Asamblea, dado que la candidatura á que se alude no se señaló, cuál sería la leal norma de conducta con que habían de obrar nuestras agrupaciones en el caso, contribuyendo con ello á facilitar ahora y después, la evolución de su candidato á la Presidencia.

En cuanto á las labores realizadas por la Convención convocada por el "Club Reelectionista," sabemos que en ella se ha hecho la misma declaración por lo que respecta al candidato presidencial, ó sea el señor General Díaz, y que hasta este momento por cuanto se sabe, se optará

en las sesiones que están por efectuarse por la reelección del señor Vice-presidente Don Ramón Corral; reservándose para el próximo 2 de Abril, hacer de una manera solenne la manifestación de lo que quede acordado por la Asamblea, á la que, como decimos, concurrieron nuestros representantes y en la que procuraron dar lleno cumplido al programa por ellos aceptado.

La misión, pues, que se trazara el Gran Círculo Unión y Progreso, al cooperar dentro de la parte que le correspondiera, al movimiento de la política nacional, está siendo honrada y patrióticamente cumplida; y el momento de los sufragios llegará, y los votos de sus representantes la dejarán hasta el fin satisfecha; pues bien claro lo hemos manifestado y cabe aquí repetirlo:

"Todo nuestro consorcio para nuestro candidato Presidencial, al que confiamos por entero el porvenir de una Nación que le debe los triunfos de la última gloriosa etapa de su historia; y si como ha expresado el Gral. Reyes, estando el elegido alto Magistrado en el desempeño del Poder Supremo, viniera el suceso fatal de su desaparición de la vida, nuestro deber sería entonces (y si llega el caso habremos de llenarlo), sostener unidos dentro del sentimiento grande y poderoso de la Patria, al sucesor que la Ley le ha creado, al Vice-presidente de la República."

los motivos de duda que pudieran ocurrir, desde luego se puede presentar el de personas que ocupen casas de su propiedad, ó el de fincas que carezcan de contrato para rentarse, ó de las que, por último, no paguen renta por la ocupación, á virtud de gracia del dueño de la finca; y al venir dificultades por alguna de estas circunstancias, habrá de efectuarse lo que se tiene manifestado, sobre la justipreciación en conformidad entre el Inspector y el Recaudador, y al faltar esa conformidad, el llevar el asunto al Sr. Alcalde Primero, para que lo resuelva como tercero.—Lo que tengo la honra de hacer saber á Ud. por acuerdo del Sr. Gobernador, para los efectos correspondientes, por lo que toca á la oficina de su cargo."—Lo que tengo la honra de transcribir á Ud. para su conocimiento y efectos por lo que hace á la intervención de esa Autoridad en el asunto de que se trata.

Y me honro en insertarlo á Ud. para su conocimiento y efectos.

Libertad y Constitución.—Monterrey, 23 de Marzo de 1909.—Al Sr. Ing^o G. R. G. Conway, Representante Oficial de la Compañía del Servicio de Agua y Drenaje de esta Ciudad.—Presente."

Compañía de Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey, S. A.

IMPORTANTE AVISO AL PUBLICO.

A las personas que deseen que se establezca en sus casas el servicio de agua y drenaje, no estando dichas fincas comprendidas en los sistemas de esos servicios aprobados por el Gobierno, se extenderán á sus respectivas casas las cañerías ó alcantarillados correspondientes, siempre que estén dispuestas á pagar el 8 p. c. anual sobre el valor de esas construcciones y la renta que asignan las tarifas por agua y por drenaje; en concepto de que ese 8 p. c. lo pagarán mientras tanto que el sistema oficialmente aprobado, al extenderse, llegue hasta donde sus fincas se encuentren.

Los planos para que se pueda ver toda la parte de servicios que está aprobada, se hallarán en esta Oficina á la vista de los interesados.

Monterrey, N. L. Marzo 10. de 1909.—CIA. DE SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE.—G. R. G. CONWAY, Representante Oficial é Ingeniero en Jefe.—V. B.—Juan F. Farías, Interventor Financiero Oficial.

Servicio de Agua y Drenaje.

Clasificación de categorías de casas para el cobro de dichos servicios.

Del "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado, fecha de ayer, retiramos la siguiente interesante nota acerca de la cual llamamos la atención de los lectores de LA VOZ:

"República Mexicana. Gobierno del Estado de Nuevo León.—Secretaría.—Sección 1^a—Relaciones y Hacienda.—Número 7,903.

Hoy se dice por esta Secretaría al C. Alcalde Primero de esta Ciudad, lo que sigue:

"Hoy digo al Sr. Interventor Financiero del Gobierno y al Recaudador de Ren-

tas municipales, Jefe del Departamento de Cobros de los servicios de agua y drenaje, lo siguiente:—"La tarifa para el cobro de servicios de agua y drenaje, publicada el día 22 del próximo pasado Febrero, con aprobación del Gobierno, por la Empresa respectiva, demanda que se clasifiquen en categorías las fincas, para aplicarles el minimum de pago por los servicios indicados; y con tal motivo el Sr. Gobernador ha tenido á bien acordar que el Inspector Financiero y el Recaudador de Rentas Municipales, á cuyos respectivos cargos están, con carácter de

anexidades, las oficinas que en conjunto tienen que hacer la reelección de rentas de los subscriptores á los servicios ameritados, deberán hallarse de acuerdo para clasificar las categorías de las casas en que se establezcan semejantes servicios; y les bastará para hacer la apreciación correspondiente, tener la vista los contratos del propietario con el inquilino, así como los recibos correspondientes, para lo cual establezcan una hora de conferencias diarias, en tanto que se verifiquen arreglos de contratos, debiendo tomarse en cuenta que en caso de que no se pudiese apreciar bien la categoría, por cualquier circunstancia no haya acuerdo entre ellos para hacer de recurrir como tercero, y si por parte del interesado se presentara queja por la apreciación en que haya de consistir, como en todo caso semejante puede éste recurrir al Gobierno, respectivamente, haciendo

Historia de la Literatura de Nuevo León.

(Centuria de 1810 á 1910.)

VIII.

Continúa aún la defensa del P. Mier: no ya contra acusadores temerarios, hechuras y verdaderos instrumentos del colosal poder religioso y político de Nueva España, sino contra el *Edicto* mismo arzobispal, mandado publicar, con furor, —*Intermissarum solemnium*,— para deprimir al criollo, que así se rebelaba, con su ciencia, con su libre pensamiento, contra ese mismo colosal poder, que intentaba aniquilarlo. Dejaremos, así, justificado plenamente el título o calificativo de *precursor* de nuestra Independencia, que ya le hemos aplicado, para luego verle como *apóstol y polemista*, hasta concluir, como orador parlamentario, después de ceñidos los lauros del héroe, su carrera gloriosa, en servicio siempre de la patria!

Todo ello se refleja en los escritos del grande hombre, y está contenido todo en ellos: de modo que no haremos más que seguirlos en su orden cronológico, para que el orden lógico de sucesión de las ideas quede al propio tiempo establecido. Ocupará aún el nombre del sabio Dominicano, y sus obras literarias, grande espacio en este bosquejo de nuestras letras; pero así lo exige la importancia de esas obras, todas ellas en provecho del magno acontecimiento, con cuya ocasión, y para celebrar su primer centenario, son escritas estas páginas.

La *Autobiografía* del patriota nuevoleonés escrita en los calabozos de la Inquisición española, durante su prisión después, es, indiscutiblemente, la obra literaria más trascendental y más bella de aquella época. (1) Llena toda ella de sinceridad y buena fe: repleta de ciencia y discernimiento superiores, á lo pudiera suponerse de un colonial de aquellos tiempos; con rasgos de ingenio dignos de las celebradas *Memorias galicanas*, es hoy para la juventud de nuestra patria el depósito más valioso, el más rico tesoro de elevados pensamientos, que puede servir para afirmar nuestra nacionalidad, obligando á rendir justo homenaje de admiración al sabio y al patriota. ¿Qué es, en opinión de Fr. Servando, el *Edicto* del Arzobispo Haro; y qué, el *Pedimento* fiscal, en aquella obra de iniquidad que consumaban los eternos explotadores de la América, y jurados enemigos de los criollos? Un tejido de errores, falsedades y calumnias, para deprimir la ciencia y los derechos de los americanos; todo lo que pudiera darles gloria y renombre, sofocando de ese modo el espíritu natural y legítimo de independencia, que se despertaba contra la opresión y el abuso, contra la explotación cruel, é inicua, de una masa enorme de seres humanos, que ansiaban desempeñar el papel que les correspondía de hombres y ciudadanos de un pueblo libre. Y el *Edicto* y el *Pedimento*, además, pasaban atropellando *Bulas Apostólicas, Derecho Canónico, Sagradas Escrituras, Santos Padres, Tradiciones Verdaderas de la Iglesia* y, juntamente con esto, la *ciencia, la razón, el derecho, la justicia y la moral: verdaderos libelos*, en que se ponía de manifiesto el odio, el

egoísmo, y la soberbia del déspota, del explotador insaciable de tan vastos dominios. Examinamos, separadamente, en este capítulo el *Edicto*, y el *Pedimento* en el que sigue: que ambos constituyen flagrante prueba, según defensa del Dr. Mier, de todos aquellos vicios de los dominadores, contra los cuales él protestaba, como intérprete de los derechos y aspiraciones de Nueva España y de la América. No haremos, como siempre, sino condensar en breves razones, —ya que otra cosa no cabe en el cuadro limitado de esta obra, — la discusión que en germen contenía la Independencia y la libertad de un mundo (1).

Que negara la tradición guadalupana, y que afirmara que la imagen estuviese pintada en la capa de Santo Tomás, (2) son las dos falsas bases sobre que levanta el soberbio Arzobispo su edificio de doblez y de dolo; sobre que eleva su obra de iniquidad, con que intenta arrojar el baldón de la incredulidad en medio de una sociedad fanatizada adrede, para mejor dominarla; y de echar encima del criollo el odio de los mismos criollos y de los indios, por cuyos derechos abogaba el audaz predicador. El mismo parece, á las veces, no haber tenido conciencia plena de la magna obra que cumplía en su magnífico sermón y en su defensa; y en que vino á caer, cuando ya la insurrección ardía, como la llama devoradora de un incendio, por toda Nueva España y la América; lo que no debe extrañarnos: privilegio del genio es realizar sus mejores obras inconscientemente, y solo de acuerdo con la razón, la justicia y el derecho; esto es: con el progreso, que es la obra de la verdad!... que es la obra de Dios!

Los dos puntos fundamentales del *Edicto* quedan ya refutados, (3); procede ahora examinar los otros errores, que según el mismo *Edicto* contiene el sermón del P. Mier: negativa de las apariciones de Ntra. Sra. de los Remedios y del Sr. de Chalma; y que esas imágenes fuesen pinturas de la primitiva época cristiana de la América, ó la obra de los indios, (4) en sus primitivos talleres cristianos, en que se entregaban con verdadero furor á la copia de las imágenes y santos cristianos, á que aplicaban, —idolatría por idolatría,— acciones y protecciones divinas semejantes, de sus creencias y su culto antiguo, á las nuevas creencias y al culto nuevo, que la conquista les impusiera con férrea imposición (5). La razón y la verdadera religión —la religión del Dios único,— se erguían en el altivo criollo y en nombre del Dios único, del Dios que dice: *Yo soy Dios y no me mudo.—Ego Deus et non mutator.*—proclamaba la razón y la religión más elevada contra un *Edicto*, obra de la trivial superstición y de la doblez y del dolo... de un *Edicto* que tendía á cegar y á favorecer el despotismo egoísta y cruel de secures dominadores y explotadores de la rica y vasta porción del mundo, y que ya veían escapárseles; y más cuando la razón hablaba, como era en el viviente templo que daba en su

sermón el criollo Nuevoleonés: de allí la inicua persecución, el destierro, la degradación, el deshonor, el atropello. la confiscación de sus bienes, y el calculado escándalo y el odio suscitado entre los mismos criollos, á quienes defendía y exaltaba el predicador con su ciencia, con sus luces, con su sinceridad, con su elevada religión, del mismo modo que á la América, y á México su patria.

Y en nombre de la razón, y en nombre de Dios hablaba el sabio cuando invocaba en su defensa, contra el *Edicto*, el primer precepto del *Decálogo*, en que el *Dios celoso* mandó que "no se hiciera imagen ni semejanza alguna suya",... (Exod. 20-v. 4); que porque los altares de los ídolos eran altos y pulidos, que "los suyos fuesen de tierra"... (Ibid 24); que prohibió que se diese culto en las alturas, en que se adoraba á los falsos Dioses y á los ídolos...; y que dice claramente á su pueblo que no se dejó ver en el Oreb, "para que no hiciese imagen de hombre ó mujer que lo representase." (Deuteronomio—Cap. 48:15 y 16).—¿Como había de hacer otra cosa con los naturales de esta tierra, á quienes presentaba á cada paso su imagen, y la de la virgen; cuando estaban más aún que los Hebreos aferrados á sus ídolos? (1). No hablaba en nombre del Espíritu santo, y de la mis-

ma verdadera Iglesia, se han condenado miles de apariciones de fundamento débil, en las palabras *quicquid credit, levius est corde*: pues que no puede certificar hechos particulares, de su élla, con el espíritu que la anima, ni ha podido ser testigo...; y sólo puede permitirlos, diciendo, como dice en sus autorizados Rezos: Permíto... y nada más!... (1).

Razón tenía, algunos años después, en decir el sabio Dominicano que el Arzobispo Haro, con su *Edicto*, había contribuido poderosamente á poner al pro ilustrado de los criollos al frente de la insurrección de Nueva España, cuando en todas partes ha sido el que, sin discrear, unce los pueblos al carro de los reyes... Excluidos los criollos, contra lo prevenido en las Leyes de Indias, (2) de todos los cargos civiles, militares y políticos; y vistos con desprecio, y perseguidos, se reunieron por fin, á la manera, —para servirnos de un simil empleado por el mismo Fr. Servando,— "que se entretejan los arbustitos para resistir mejor la tempestad."... Así se preparaba el terreno...; y se dejaba caer la semilla, que debía brotar al calor de las nuevas ideas, y crecer y desarrollarse, hasta llegar, como el grano pequeño del Evangelio, á ser un árbol poderoso, á cuya sombra pudiera acogerse un pueblo y en cuyas ramas pudieran pasarse libremente las aves del cielo!

(1) Consta que los españoles, derrotados en la noche de su fuga por la calzada de Tacuba, se refugiaron en el templo de la Diosa de las Aguas, que había en Otzacapulco; y atribuyendo después su salvación al favor de María Santísima reedificaron el templo de la Diosa, y pusieron en él una imagen de Ntra. Señora, bajo diversas advocaciones, hasta que se fijaron en la de Virgen de los Remedios. (V. Torquemada y Acosta). Esa es la imagen, que según tradición muy semejante á la de Guadalupe, apareció, según tradición muy semejante á la de Guadalupe, al indio Juan Quauhtzin, y cuya negación atribuye el Arzobispo Haro á Fr. Servando. Puesta así la imagen en aquel lugar, los indios siguieron venerándola, como á la que antes tenían en él, por patrona de las lluvias, como á Ntra. Sra. de Guadalupe por patrona de las mieses: título que también, tenía la Virgen de los Remedios, que estaban en montes y sierras. (V. Torq. y Acosta, cit.). No era así, según Fr. Servando, que esas imágenes eran imágenes de santos y santas, en que más que una sustitución de imágenes y advocaciones, en que entraba por mucho la superstición y la idolatría—igualmente, el Sr. de Chalma, cuya milagrosa aparición fué negada, según el *Edicto* del Arzobispo, en el sermón, no sería según el sabio dominicano sino el Dios TLOSOOTZI (Dios de la basura), que fué sustituido en imagen por el Cristo que limpia con su castidad, de las manchas é inmundicias en personas deshechas; según era advocación y superstición del devoto indio que simbolizaba ante el ídolo del Dios TLOSOOTZI mencionado, su pureza, bañándose en basura, tratando de sus culpas, por ello decía Fr. Servando en su defensa, que en el texto comentamos: "Superstición por superstición... idolatría por idolatría." (V. Autobiografía del Dr. Mier. Rep. por J. E. González cit.)

(2) V. Autobiografía—Ob. cit. pag. 103. Contiene el P. Mier en este punto de su defensa trozos de sublime elocuencia comparables á los de los P. de la Iglesia, y demás grandes apolo. y exégetas cristianos. Así como en anterior pasaje, se muestra sublime en la explicación del Salmo 147. (Lauda Jerusalem Dominum.) en que da á entender el verdadero sentido del "Non fecit taliter Omni Nationi, y en cuyo versículo hizo hincapié el Arzobispo en su *Edicto* para demostrar la supremacía de la tradición Guadalupeana. El sentido es místico, pues que el Profeta no pensaba en la tradición. (1) V. Autobiog. pag. 102. Edio y Obra Ibid.)

(3) Las Leyes de Indias disponían, en efecto, que se diera preferencia al criollo para esos cargos: é igualmente lo establecen así los pactos de los primeros obispos con los reyes de España, y los Cánones, que excluyen á los que no sean así, naturales de los Obispos. Haro y todos los poderosos europeos, tenían á los criollos, desde su palacio hasta lo más lejano de sus dominios, siempre en los puestos primeros é influyentes. De aquí, la Insurrección. (Otra Ibid.)

Inauguración del Mercado Juárez de Monterrey

CON ELLA SE CELEBRARÁ EL TRIUNFO OBTENIDO EN PUEBLA EL 2 DE ABRIL DE 1867.

A fines del año de 1907, el R. Ayuntamiento de esta Ciudad, tomando en consideración el hecho de que el único Mercado por entonces aquí existente, era ya insuficiente á llenar las necesidades de la localidad, y previendo que aquella insuficiencia iría acrecentándose á medida que se fuera determinando el crecimiento de la población, como hasta ahora la práctica lo ha demostrado, puso al debate en el seno de la referida Corporación, el asunto relativo á la construcción de un nuevo edificio que se destinara á aquel objeto de público interés. No hay que decir que desde luego el H. Cuerpo Municipal, secundando con toda eficacia la moción hecha por el Sr. Alcalde 1.º fué de parecer que se procediera á la realización de tan importante mejora; y al efecto así se dispuso, eligiéndose como sitio apropiado para el levantamiento de la enunciativa construcción, la Plaza de Juárez, tanto por prestar ésta las condiciones de amplitud indispensables, cuanto por que edificándose allí el mercado, facilitaría á la parte Norte de la Ciudad un servicio que hasta entonces venía haciéndose con alguna dificultad en razón de la considerable distancia que tenía que recorrer, para llegar hasta la Plaza de Colón.

Aprobado el plano respectivo, por la Corporación, y pedidos presupuestos para la obra, se optó por el que en su debido tiempo presentara el Sr. D. Marín Peña, persona honorable, y bien conocido contratista; y el cual presupuesto montaba á la cantidad de \$64,741.00; en el concepto de que el Sr. Peña se obligaba á suministrar materiales, á poner subcontratistas, á inspeccionar sus trabajos, y por último, á responder por el todo de la valiosa construcción, reservándose como emolumentos propios sobre la canti-

dad pedida, un 2 p 8; todo lo cual, sometido que fué á la aprobación de la Superioridad y obtenida por el R. Ayuntamiento, se procedió á los trabajos relativos, en los primeros días de Enero de 1908, los cuales, como se ha visto, han quedado terminados, dentro del plazo que se fijara por el Sr. Peña, y serán solemnemente inaugurados el próximo día 2 de Abril, en celebración de aquella gloriosa fecha, en la que la Patria recogió, en los anales de su Historia, la heroica jornada de los asaltantes de Puebla, al mando del insigne caudillo General Don Porfirio Díaz.

El notable edificio motivo de estas líneas, mide 66 metros de Norte á Sur, por 61 de Oriente á Poniente; y dadas las dimensiones de la Plaza Juárez en que fué ubicado, además de las calles respectivas que cierran el perímetro del terreno en general, rodean al edificio por el Sur y el Norte andadores de ocho metros y por el Oriente y Poniente, de diez y seis metros cincuenta centímetros.

Comprende la construcción en su parte interior, con muy amplios andadores, noventa y seis puestos ó casillas; unos, de dos por seis metros, y otros, de dos por cuatro; levantándose, además, en los cuatro ángulos salientes del edificio, otras tantas piezas, de las que las de las esquinas Noreste y Suroeste, se hallan habilitadas con servicio de inodoros, y las otras servirán para administración y policía.

El piso, que fué construido de cemento romano, presenta un declive del centro hacia los lados, y en las calles principales que forman crucero, así como otras que con aquellas se juntan, formándose al frente de los puestos ó casillas, una depresión curvilínea en el pavimento, con el fin de que por ella se escape el agua.

(1) Esta Autobiografía fué reproducida por el sabio Doctor J. E. González, con un Prólogo, que indica las fuentes de donde tomó el urdido Maestro lo que le sirvió para completar y adicionar la Autobiografía del ilustre nuevoleonés, de quien era gran admirador. Ella continuará siendo guía nuestra en este bosquejo literario. La obra comprende los siguientes puntos: "Antecedentes y consiguientes del Sermón en la Colegiata—Acusaciones y motivos del proceso.—Juicio de consenso.—Edicto episcopal.—Pedimento Fiscal.—Informes reservados.—El asunto en el Cons. de Inds.—Autos para que contestase.—Completo éxito.—Confirmación del mismo asunto; su llegada á París.—En Nápoles y en Roma.—vuelta á España.—De Barcelona á Madrid.—Salida á Portugal.—Con ello da fin el Dr. Mier á la importantísima obra, que contiene seis Secciones marcadas con números romanos, referentes á la defensa de su sermón,—de que tratamos en el texto,—y nueve Caps. relativos á lo que le sucedió en Europa, desde que llegó á Cadix hasta que salió para Portugal. (Oct. de 1795.) Todo lo que sigue,—desde 1795 á 1821,—es relatado por nuestro sabio maestro el Dr. José B. González, en Sección especial, marcada con el número IV.—Tal es el conjunto de la obra, intitulada BIOGRAFIA DEL BENEMÉRITO MEXICANO D. SERVANDO TORRES DE MIER NORIEGA Y GUERRA.—Escrita por José Eleuterio González.—Juan Peña.—Editor—Mont.—año—1878. La nomenclatura de Secciones y caps. la redijimos, conservando su espíritu, para no extender demasiado estas NOTAS con epígrafes bien largos.

(2) Por eso, con espíritu profético, desde 1866, Fray Servando escribió en el fondo oscuro de su prisión, en España: "Teniendo los europeos el pero consuelo que se permite, que se les deja á los americanos! Un lapso para ahorcarse! ¡Y se espera prosperidad, cuando se reduce á la desesperación á la parte más distinguida de la América, hácia instruida, y de mayor futuro! Dada la ocasión han de ser como los vientos encendidos en las cavernas de Goló... QUITA PORTE MUBUNT INMANE AC MURHURE PERLAST." (3) El *Edicto* dice: "¿Cómo saber que el P. Doc. Fr. Servando de esta Provincia de Méjico en el sermón que el día 12 de Dic. del año pasado (1794) negó la tradición de Ntra. Sra. de Guadalupe.—Afirmando que estaba en la Capa de Santo Tomás." (4) Quiénes nos han verificado, claramente, según lo en los capítulos anteriores advertimos, que el Sr. Servando hicimos á breve sinopsis que de la defensa de la imagen de la América, hácia instruida, y de mayor futuro! Dada la ocasión han de ser como los vientos encendidos en las cavernas de Goló... QUITA PORTE MUBUNT INMANE AC MURHURE PERLAST." (5) Consta, en efecto, del taller de pintura que Torquemada, que así lo afirma, que las imágenes habita en su tiempo la conquista, salieron cuantas España. Admirables en tiempo en los retablos de Nueva España las obras de escenas y figuras de estos, son defectuosísimas, las imágenes citadas. De allí salieron, según Fr. Servando, en el texto, como la de la antigua TONASTZIN.

En derredor del edificio se levanta un zócalo de piedra de un metro de alto, descansando sobre dicho zócalo un barandal de fierro de dos y medio metros de altura, que presenta cuatro grandes puertas ó cancelas del propio metal.

Los altos techos que fueron construidos de madera y lámina acanalada, están sostenidos por seis series de columnas de fierro, que con largueros del propio metal unen una con otra de dicha columnas, las que por su colocación determinan la forma de cuadrados en que van los puestos, los que están divididos por tabiques de ladrillo de dos metros veinticinco centímetros de alto, y con su mostrador correspondiente.

La construcción se encuentra dividida en cinco naves, con tres linternillas en las paredes verticales, laterales y central, y con los tragaluz necesarios en las naves intermedias.

Tal es á grandes rasgos el Mercado JUÁREZ, que viene á llenar una necesidad que ya se dejaba sentir en una población que, como la nuestra, día á día ve aumentarse el número de sus habitantes.

Hay que expresar que, concluidas las obras de que se ha hecho mérito, el costo de ellas, que según el contrato aprobado en un principio, se fijó en la suma de \$64,741.00, hubo de aumentarse á virtud de nuevos acuerdos tomados por el R. Ayuntamiento, en vista de que fue necesario hacer diversos aditamentos en el plan general de la construcción, hasta venir á quedar al derredor de \$70,000.00.

Para concluir diremos que, cual se ha expresado, la solemne inauguración de la mejora de que se trata, se llevará á cabo el próximo 2 de Abril, en que el R. Ayuntamiento en cuerpo concurrirá al Mercado, á las diez de la mañana, donde previamente se instalará una música, y en el que después de un discurso alusivo pronunciado por uno de los Sres. Regidores, el Sr. Alcalde 1º hará la formal declaración de quedar abierto al servicio del público, el local referido.

En la era de paz y de prosperidades por que felizmente atraviesa la Nación, merced al esfuerzo y sabia gestión del ilustre estadista General Díaz, es así como Nuevo León concurre á solemnizar una fecha de gloriosas remembranza para aquel eminente patricio y para la República, en favor de la que el mismo insignificante mandatario, ha puesto toda su heroica fecunda vida.

Por lo demás, la plaza del Mercado JUÁREZ, es otra de tantas páginas que forman la Administración progresista del Sr. General Reyes.

“Revista Crítica.”

Carmen de Burgos.

Entre las hermosas—por útiles y buenas—producciones que nos llegan de allende el mar, merced al deferente acuerdo de estimas que nos honran, bien puede colocarse en lugar distinguido, la interesante publicación que con el título de ‘REVISTA CRÍTICA’, dirige y redacta desde Madrid, nuestra estimable amiga Doña Carmen de Burgos; escritora á quien la crítica ha señalado puesto de honor, y á quien sinceramente aplaudimos, admirando y reconociendo en ella, aparte del talento de que dá claras muestras en sus obras, la espiritual delicadeza—patrimonio del sexo—que ha sabido imprimir á su ya bastante prestigiada labor literaria, entre la que se cuenta la que con acierto y para provecho de las letras ibero-americanas, viene consagrando desde hace dos años, en las columnas de la enunciada REVISTA, al lado de escritores como Martínez Olmedilla, Molina, González Díaz, Ory, Bilac, González Blanco, Ramírez Angel, Francés, Almela, Nervo, Saron, Farache, Amato, Hoyos y Vinet, Díez Canedo, Cerrillo Escobar, Aroca, Fuentes, Lidia; nombres todos de indiscutible mérito.

Obra de Amor, de Juventud, de Entusiasmos... he allí en breves palabras, condensado todo el halagador programa que se propuso desarrollar desde un principio, la distinguida ‘Colombiana’—seudónimo de D. Carmen—al concurrir con su valioso contingente, á la fundación de un órgano que ha sido hasta ahora, tribuna resonante en la que el verbo de españoles y latino americanos ha florecido en rosas de Arte y de Poesía, y que seguirá, siempre accesible al noble sentir y hondo pensar, patrocinando con los prestigios que la exaltan, la obra toda pasión y juventud y entusiasmos de los espíritus selectos que á ella acuden, atraídos por el amplio postulado de ‘Libertad, Arte y Amor,’ que como divisa convocadora, esplende y atrae desde lo alto de aquella tribuna.

Lazo de unión que anhela borrar pasadas tristezas; bandera de paz y de fraternidad—he allí lo que ha procurado ser—lográndolo ventajosamente—REVISTA CRÍTICA, bajo el sortilegio subyugante de su amable y discreta Directora; alma hecha á las purísimas sollicitaciones de la vida intensificada por el Amor y por el Arte.

Y el bello fascículo, sano y sugeridor de altezas líricas, ha llegado hasta nosotros, y leyéndolo, hemos aplaudido cordialmente, la noble resolución que lo mantiene, el talento que lo informa y el generoso propósito que inspira á la culta dama amiga nuestra.

M. BARRERO ARGÜELLES.

Biblioteca Histórica de Colombia.

La importante casa editorial de Bogotá, ‘Imprenta Moderna,’ en su patriótico deseo de facilitar al pueblo colombiano el medio más apropiado de que llegue á tener conocimiento exacto de los hechos más salientes que registra la Historia de aquella República hermana, así como de los hombres que de alguna manera se han distinguido, contribuyendo á ella, en las distintas épocas por que ha atravesado, acaba de emprender la valiosa publicación de una Biblioteca histórica, que se formará de fascículos quincenales.

Según opinan los ilustrados editores y redactores de la enunciada Biblioteca en el prospecto que oportunamente circularon, el instante es propicio al advenimiento de la referida publicación; y penetrados de su alto deber patriótico, no vacilan en acometer la empresa. Después de cien años—dicen—de una vida agitada y tumultuosa, en que consumimos sangre, energías y riquezas tras el prestigio de las ideas, la Nación se ha sentado en la dura piedra del desengaño, medita y busca su orientación en los caminos de la paz, de la concordia, de la razón. Ayúdeme en esta hora de meditación madura, trayendo á su memoria el recuerdo de sus grandezas y desastres, de sus progresos y desfallecimientos, de sus preclaros hijos... Todo ello será lección provechosa; y ningún tributo mejor á los fundadores de la República, en el próximo centenario de la Independencia Nacional, que el hacer que ningún colombiano ignore ese día lo que ellos fueron é hicieron, lo que de sus ideales realizaron las generaciones que les sucedieron, y las vías por donde se extraviaron; por que así sabremos todos, por lo que fuimos, lo que debemos ser.

Hasta donde alcanzan las noticias que tenemos, aparece publicado ya el primer cuaderno, en el que se contiene la biografía del General Antonio Nariño, quien ha sido llamado el precursor del movimiento independiente. El trabajo de redacción de ese fascículo, se debe á la valiosa pluma de Doña Soledad Acosta de Samper, gloria máxima de la mujer colombiana en el campo de la literatura, como de ella ha escrito alguien.

Nada sabemos acerca de la dirección literaria en aquella patriótica empresa; pero es de creerse que no sea ajena á ella el docto, Cuerpo de la Academia Nacional de la Historia; prestigiada agrupación que finca para Colombia un importantísimo elemento en asuntos de la índole del que se trata.

Terrible incendio en México.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DESTRUIDA.

La obra siniestra del fuego continúa en su terrible labor destructora, reduciendo en pocas horas á escombros, edificios más ó menos valiosos, ora en Acapulco, ora aquí, ora en la Capital de la República.

La madrugada del 23, el voraz elemen-

to hizo presa en el antiguo é histórico teatro Iturbide de México, destruyendo ese local que desde muchos años atrás había quedado convertido en Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y con él, numerosas obras y documentos de inestimable valor, cuya pérdida sube de punto por tratarse de archivos históricos, tales como los en que se contenía el acta original de nuestra independencia, firmada en Chilpancingo el 6 de Noviembre de 1814 y los anales relativos á la Constitución de 1857 y Leyes de Reforma.

Hasta ahora no se sabe cómo se produjo el fuego, si bien se cree que fué debido á la fusión de los alambres de la luz eléctrica, los que al cruzarse originaron el desastroso incendio.

Las pérdidas se estiman en medio millón de pesos; siendo, por otra parte, incalculables los daños que se relacionan con la destrucción de la Biblioteca y Archivos del Congreso.

No teniendo la Federación un local apropiado para que se instale la Cámara, se ignora en dónde habrá de reunirse ésta, el próximo mes de Abril en que se abrirá el Congreso.

Una nueva fundición en Monterrey.

El Superior Gobierno del Estado, se ha servido otorgar la siguiente concesión; ‘BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á sus habitantes hago saber:

Que en uso de las facultades que al Ejecutivo confiere la Ley número 16 de 21 de Octubre de 1,907, decreto:

Se concede á la Compañía Manufacturera S. A., organizada por el Sr. Gonzalo Garza González, ejecución de impuestos del Estado y Municipales, durante siete años, á contar desde hoy, por el capital no menor de \$30,000.00 treinta mil pesos que invierta en una Fundición de Fierro y Bronce que trata de establecer en la manzana número 4.ª de esta Ciudad, para la fabricación de molinos de tracción animal, de fuerza hidráulica ó de vapor, y de toda clase de váciado y piezas de maquinaria; bajo el concepto de que si dentro de un año, contado también desde hoy, no estuviere instalada y en explotación la industria de que se trata, perderá la Compañía concesionaria la suma de \$400.00 cts. cuatrocientos pesos que en efectivo depositará desde luego en la Tesorería General del Estado, como garantía del cumplimiento de su compromiso.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, 16 de Marzo de 1,909.—B. Reyes.—Ramón G. Cházarrí, Secretario.

El primer mensaje del Presidente Taft.

Sus propósitos futuros.

Siguiendo el nuevo Presidente de los Estados Unidos, la costumbre allá establecida, de que el Ejecutivo electo, después de prestar su protesta ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, pronuncie un discurso en el cual dé á conocer al público sus propósitos futuros, el día 4, luego de haber tomado posesión Mr. Taft, de su elevado cargo, cumplió con aquella práctica, dando lectura á un mensaje en el que después de expresar su adhesión á la política seguida por su antecesor, indicó que estaba dispuesto á continuar la política de reformas encaminadas á la supresión de violaciones ilegales y al abuso de poder que han hecho las grandes combinaciones de capitales invertidos en ferrocarriles y empresas industriales, declarando que para que las leyes contra los ‘trusts’ sean dura-

deras es preciso ejercer una acción continúa de parte del Ejecutivo.

El Presidente se muestra partidario de que la nación haga toda clase de gastos y de esfuerzos, para mantener bajo brillante pié y aumentar hasta donde fuese posible, sus ejércitos de mar y tierra: votándose todas las cantidades de dinero necesarias para que las fortificaciones de los puertos se hallen siempre perfectamente dotadas y en las mejores condiciones de defensa.

Al referirse á la política internacional, los conceptos contenidos en su mensaje fueron los que á continuación insertamos por estimarlos de interés.

Hélos aquí:

‘Nuestra política internacional consiste en fomentar la paz. Si nos vemos envueltos en una guerra, lo haremos con la conciencia de las terribles consecuencias que acarrea, ya sea que triunfemos ó no, y nosotros haremos todos los esfuerzos posibles, que sean compatibles con nuestro honor nacional y con los intereses de la nación, para evitar el tener que recurrir á las armas. Somos partidarios de que las controversias internacionales se resuelvan por medios pacíficos, tales como el Tribunal de la Haya, los tratados de arbitraje; pero demostraríamos un desconocimiento completo de las actuales condiciones y nos convertiríamos en unos idealistas, si no reconocieramos el hecho de que todas las naciones del mundo se encuentran armadas y preparadas para la guerra, lo que nos impone una obligación semejante, á fin de evitar que los demás países se aprovechen de nuestra incapacidad para defender nuestros intereses y hacer respetar nuestros derechos con mano de fierro. En las controversias internacionales, que es probable surjan en el Oriente con motivo de la puerta abierta, los Estados Unidos pueden conservar sus intereses intactos y hacer respetar sus justas demandas. Sin embargo, no lo podrán hacer si no tienen para apoyar su derecho y para defender sus intereses, otra cosa que una simple protesta verbal ó una nota diplomática; por estas razones los gastos que exigen el ejército y la marina y las defensas de las costas, deben considerarse como absolutamente indispensables y no deben hacerse á un lado por una falsa consideración económica. Nuestro Gobierno es capaz de formar un ejército y una marina respetable. Puede mantenerlos sin el menor peligro para la República y para las instituciones liberales; el temor de un sobrecargo en los impuestos no debe hacer abandonar esta política.’

Un tipo de tranvías.

De un colega metropolitano que publica un bien escrito artículo dando cuenta de lo que á diario se observa entre los pasajeros que toman asiento en los tranvías, retiramos la acabada pintura que hace de uno de esos tipos que cruzan la pierna, enseñan los calcetines y se manosean los pies, sin cuidarse para nada de las personas que están al lado.

Dice así el colega:

‘Los hombres de traje decente, que tienen apariencia de caballeros, son incorrectos hasta la exageración, jamás ceden el asiento á una señora, aunque sea una anciana que necesite sentarse; si van junto de una señora ó señorita, levantan el pié sobre la pierna contraria, para lucir el chocco y la media de afeminados y, sin fijarse en que ese pié les puede apestar, se lo van manoseando y poniendo muy cerca á esa señora ó señorita, al grado de rosarles el vestido y ensuciárselo de polvo; encienden el cigarro y arrojan bocanadas de humo sobre todo el mundo, y si van dos amigos, sostienen conversaciones tan libres, que parece que están en una cantina ó en un burdel; nadie puede hacerles ni la más ligera insinuación de que están faltando á la moral, porque se sulfuran, contestan como lo puede hacer un cochero y alegan como título de impunidad, que son *personas decentes* y que nadie les enseña educación; sobre todo, y en esto hacen hincapié: que han pagado su dinero y tienen derecho de ir á gusto.

Seguramente los que tal hacen y dicen se olvidan que un tranvía, aunque va ya

ocupado por personas que no se conocen, asi puedan ser todos hombres, es una especie de sala en donde nadie queda escuchado de respetarse y respetar a los demas; y si van señoras, es doble la obligacion y obligada la galanteria. Repugna en un tranvia lleno de pasajeros, ver a los hombres sentados y fumando y las señoras de pie envueltas en nubes de humo de cigarrillos...

que los limpie esas costumbres bonitas de esos ordinarios que ahora grandes señores; a nuestros jóvenes elegantes y serios que van olvidando la galanteria que ha sido característica en el mexicano nacido

Bronces liricos.

Agustín F. Cuena.

Hombre lleno de días, poeta de estro vario que hoy duermes a la sombra del fúnebre ciprés; ¿qué resta de tu viaje de ardiente viajero, ni qué de las cantigas que al viento diste ayer...

La oscuridad se adueña del templo solitario donde pontificabas del Arte en nombre y fe; un gran silencio ahoga tu lírico glosario, y por entre las naves pasa cierzo cruel.

Del ábaco que un día sostuvo tu prestigio no queda hoy sobre el polvo ni el más leve vestigio... La ráfaga inclemente triunfó del pedestal.

Fué menester... Habías vencido y, en justo que sobre la alegría del triunfador, su adusto perfil en gesto alzara la torva adversidad.

M. BARRERO ARGÜELLES.

GACETILLA.

Banquete al Sr. Lic. D. Rodolfo Reyes.

Varios de los Delegados que fueren por Nuevo León, a la capital de la República, con objeto de asistir a las últimas reuniones de carácter político allá verificadas últimamente, obsequiaron el día 24 con un banquete en el Tivoli del Eliseo, al Sr. Lic. D. Rodolfo Reyes a quien profesan grande estimación.

Para los damnificados de Acaapulco.

A la suma de \$2 166.15 ascienden los auxilios que por conducto del Gobierno del Estado, se han remitido hasta hoy a Acaapulco, para socorrer a los damnificados por el incendio del teatro "Flores" de aquella Ciudad.

En Cerralvo.

En la progresista villa de Cerralvo, N. L. fué solemnemente inaugurado el día 21 del actual, un monumento en honor del Benemérito de la Patria Lic. D. Benito Juárez, consistiendo dicho monumento en una columna de piedra de cinco metros de alto, coronada con un busto en bronce, del gran República. Es de aplaudirse lo hecho por las progresistas autoridades de aquella Municipalidad.

SECCION DE AVISOS.

EDICTO.

Juzgado 1º de lo Civil.-1ª fracción judicial.-Villalón, N. León. Con fecha de ayer se radicó en este Juzgado de mi cargo el juicio de intestado a bienes del finado Sr. Guadalupe Villarreal Avila, vecino que fué de esta Villa.

EDICTO.

Juzgado 2º de lo Civil.-1ª fracción judicial.-Estado de N. León. Con fecha veintidós de Febrero anterior, se radicó en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Secundino Garza y Garza, vecino que fué de esta Ciudad.

EDICTO.

Juzgado 2º Constitucional.-Apodaca, N. León. Con fecha diez y ocho del mes actual se radicó en este Juzgado, por disposición del Juez 1º de Letras del Ramo Civil de la 1ª fracción del Estado, el juicio testamentario del finado Don Juan José Garza, vecino que fué de esta Villa.

EDICTO.

Juzgado de Letras de la 6ª fracción judicial.-Villalón, N. León. Con fecha dos de Enero de mil novecientos cinco, se radicó en este Juzgado de mi cargo el juicio de intestado a bienes de la Sra. Lucrécia González Vda. de Villarreal, vecino que fué de esta Villa.

todo a bienes de la Sra. Lucrécia González Vda. de Villarreal, vecino que fué de esta Villa. Lo que se publica en esta forma para que las personas que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término que fija el art. 1685 del Código de Procedimientos Civiles.

EDICTO.

Juzgado 1º Constitucional.-García, N. León. Con esta fecha y por disposición del O. Juez 2º de Letras del Ramo Civil de esta 1ª fracción judicial se radicó en este Juzgado el juicio de intestado a bienes del Sr. Cleofanes Pineda, vecino que fué de esta Villa.

EDICTO.

Juzgado 2º de lo Civil.-1ª fracción judicial.-Estado de N. León. Con fecha diez y siete del actual se mandó radicar en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Nemesio Martínez vecino que fué de esta Ciudad.

EDICTO.

Juzgado 2º Constitucional.-Arriamberry, N. León. Hoy por disposición del ciudadano Juez de Letras de la 2ª fracción judicial, se radicó en este Juzgado el juicio de intestado a bienes de la Sra. Juana Martínez de Erena, vecino que fué de El Sacra de Erena, vecino que fué de El Sacra de Erena, vecino que fué de El Sacra de Erena.

EDICTO.

Juzgado 2º Constitucional.-Nuevo León. En el juicio testamentario del Sr. Bevero Chapa se ha dictado un auto que a la letra dice: "García, a los diecinueve de Marzo de mil novecientos nueve. Como se dispuso en el apéndice anterior que antecedió, radíquese en este Juzgado el juicio testamentario del finado Sr. Bevero Chapa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1685 del Código de Procedimientos Civiles, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1685 del Código de Procedimientos Civiles, se publica en esta forma para que las personas que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término que fija el art. 1685 del Código de Procedimientos Civiles."

EDICTO.

Juzgado 2º Constitucional.-De Gral. Escobedo, N. León. Con fecha de ayer y por disposición del O. Juez 1º de Letras del Ramo Civil de la 1ª fracción judicial se ha radicado en este Juzgado de mi cargo, el juicio testamentario de la finada María Antonia Villarreal, vecino que fué de esta Villa y que falleció el día once del mes de Junio del año próximo pasado.

EMPLAZAMIENTO.

Juzgado 2º Constitucional.-Caderetta Jiménez, Nuevo León. Sr. Jesús Guerra. En un juicio verbal de menor cuantía, promovido contra U. G. Caderetta Jiménez, en el día de ayer se ha dictado un auto que a la letra dice: "En un juicio verbal de menor cuantía, promovido contra U. G. Caderetta Jiménez, en el día de ayer se ha dictado un auto que a la letra dice: 'García, a los diecinueve de Marzo de mil novecientos nueve. Como se dispuso en el apéndice anterior que antecedió, radíquese en este Juzgado el juicio testamentario del finado Sr. Bevero Chapa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1685 del Código de Procedimientos Civiles, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1685 del Código de Procedimientos Civiles, se publica en esta forma para que las personas que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término que fija el art. 1685 del Código de Procedimientos Civiles.'"

EDICTO.

Juzgado 2º Constitucional.-Villa de Guadalupe, N. León. En esta fecha y por disposiciones del O. Juez de Letras del Ramo Civil, se dispuso y se radica en este Juzgado el juicio de intestado a bienes del finado Sr. Cayetano Garza Peña, vecino que fué de esta Villa en la Hacienda de los Lerma.

PUBLICACION.

Juzgado 2º Constitucional.-García Nuevo León. En el juicio de intestado a bienes de D. Nicolás Fernández, se ha dictado un auto que dice: "García, a los diecinueve de Marzo de mil novecientos nueve. Como se dispuso en el apéndice anterior que antecedió, radíquese en este Juzgado el juicio de intestado a bienes del finado Sr. Bevero Chapa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1685 del Código de Procedimientos Civiles, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1685 del Código de Procedimientos Civiles, se publica en esta forma para que las personas que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término que fija el art. 1685 del Código de Procedimientos Civiles."

EDICTO.

Juzgado 2º Constitucional.-Villa de Santiago, N. León. Con fecha veintidós del corriente mes se radicó en el Juzgado de Letras de la 2ª fracción judicial el juicio de intestado del Sr. Francisco Márquez Leal, vecino que fué de esta Villa en la congregación de San Francisco.

EDICTO.

Juzgado de Letras de la 7ª fracción judicial.-Montemorelos, N. León. Hoy se radicó en este de mi cargo el juicio de intestado del Sr. Salvador de la Garza Parás, vecino que fué de esta Ciudad.

EDICTO.

Juzgado 2º Constitucional.-Arriamberry, N. León. Con esta fecha y por disposición del ciudadano Juez de Letras de esta cuarta fracción judicial, se dispuso por radicado en este Juzgado de mi cargo, el juicio de intestado del Sr. Bevero Chapa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1685 del Código de Procedimientos Civiles.

EDICTO.

Juzgado 2º Constitucional.-Villalón, Nuevo León. Con fecha cuatro del actual, se radicó en este Juzgado de mi cargo el juicio de intestado del Sr. Feliciano Villarreal, vecino que fué de esta Villa.

EDICTO.

Juzgado 2º de lo Civil.-1ª fracción judicial.-Estado de Nuevo León. Con fecha seis del actual y por disposición del O. Juez se radicó en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Teodoro Treviño, vecino que fué de esta Ciudad.

EDICTO.

Juzgado 1º de lo Civil.-1ª fracción judicial.-Estado de N. León. Con fecha veintidós de Febrero del corriente año, se radicó en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Francisco Sánchez, vecino que fué de esta Ciudad.

EDICTO.

Juzgado de Letras de la 4ª fracción judicial.-De Dr. Arroyo, N. León. En el juicio testamentario a bienes de la Sra. Dña Gabriela Romero Vda. de Alvarado, vecino que fué de este Municipio, recayó un auto que a la letra dice: "En el juicio testamentario a bienes de la Sra. Dña Gabriela Romero Vda. de Alvarado, vecino que fué de este Municipio, recayó un auto que a la letra dice: 'García, a los diecinueve de Marzo de mil novecientos nueve. Como se dispuso en el apéndice anterior que antecedió, radíquese en este Juzgado el juicio de intestado a bienes del finado Sr. Bevero Chapa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1685 del Código de Procedimientos Civiles, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1685 del Código de Procedimientos Civiles, se publica en esta forma para que las personas que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término que fija el art. 1685 del Código de Procedimientos Civiles.'"

EDICTO.

Juzgado 1º de lo Civil.-1ª fracción judicial.-Estado de Nuevo León. Con fecha 5 del actual se radicó en este Juzgado el juicio de intestado de la Sra. Victoriana Fernández, vecino que fué de esta Ciudad.

EDICTO.

Juzgado de Letras de la 7ª fracción judicial.-Montemorelos, N. León. Hoy se radicó en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Máximo Salazar y su esposa la Sra. Rafaela Barbosa, vecinos que fueron de esta Ciudad.

EDICTO.

Juzgado 2º Constitucional.-De Higuera, N. León. Con fecha de hoy y por disposición del O. Juez 2º de Letras del Ramo Civil, se radicó en este Juzgado de mi cargo el juicio testamentario del Sr. D. Lucas González, vecino que fué de esta Villa.

NOTIFICACION.

Juzgado de Letras de la 6ª fracción judicial.-Villalón, N. León. Sres. Bernardino Garza y esposa Dña. Jacoba Chapa. En el juicio ejecutivo civil promovido por el Sr. Gregorio García, en contra de Utes, sobre cobro de pesos, se ha dictado un auto que a la letra dice: "Villalón, a los tres de Marzo de mil novecientos nueve. Como se dispuso en el apéndice anterior que antecedió, radíquese en este Juzgado el juicio de intestado a bienes del finado Sr. Bevero Chapa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1685 del Código de Procedimientos Civiles, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1685 del Código de Procedimientos Civiles, se publica en esta forma para que las personas que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término que fija el art. 1685 del Código de Procedimientos Civiles."

EDICTO.

Juzgado 2º Constitucional.-Villa de Santiago, N. León. En el juicio testamentario de la Sra. Francisca Alanís y por disposiciones del O. Juez de Letras de la 2ª fracción, se cita para la formación del inventario y avalúo respectivos a los herederos, legatarios y acreedores de la finada para que en el término de treinta días, después de la última publicación, comparezcan a hacer el inventario de los bienes, y a ejercer las más derechos que les concede la Ley.

EDICTO.

Juzgado 2º Constitucional.-Villa de Santiago, N. León. Con fecha once del corriente mes se radicó en el Juzgado de Letras de la 2ª fracción judicial el juicio de intestataria de la Sra. María Guzmán, vecino que fué de esta Villa en la congregación del Cercado.

EDICTO.

Juzgado 2º Constitucional.-Villalón, Nuevo León. Con esta fecha y por disposición del O. Juez 1º de Letras del Ramo Civil de esta 1ª fracción judicial se radicó en este Juzgado el juicio de intestado a bienes del Sr. Andrés Quintana, vecino que fué de esta Villa.

EDICTO.

Juzgado 2º Constitucional.-Salinas Victoria, N. León. Con esta fecha y por disposición del O. Juez 1º de Letras del Ramo Civil de esta 1ª fracción judicial se radicó en este Juzgado el juicio de intestado a bienes del Sr. Andrés Quintana, vecino que fué de esta Villa.

EDICTO.

Juzgado 2º de lo Civil.-1ª fracción judicial.-Estado de Nuevo León. Con fecha seis del actual y por disposición del O. Juez se radicó en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Teodoro Treviño, vecino que fué de esta Ciudad.